CONTRATO No. 4600085415 DE 2020
FECHA: Del 1 al 31 de mayo del 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	SERVICIAL.S.A.S
NIT:	830.007.430-7
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE LUIS RANGEL ZUREK
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	8.730.464
OBJETO:	Suministro de complementación alimentaria para ONG que prestan atención a población vulnerable del Municipio de Medellín y la institución pública maestro Guillermo Vélez Vélez
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L $814.999.468
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO SETENTA Y DOS (172) DÍAS HÁBILES
AMPLIACIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	16/04/2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2020

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

De conformidad con los lineamientos establecidos en el manual de contratación y en el plan de supervisión e interventoría, el ordenador del gasto de la Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos realizó la designación para la vigilancia y control del presente contrato así:

SUPERVISOR	ROL
Adriana Lucia Londoño Grajales	Supervisora
Jair Francisco Palacios Valencia	Apoyo Jurídico
Alejandro Cortes Gaviria	Apoyo Administrativo-financiero y contable

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato, se presenta el Informe parcial de Supervisión Nº 2 del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 y demás normas que regulan la materia.

INTRODUCCIÓN ACLARATORIA

El contrato inició con servicio a 7 puntos de atención de los 11 puntos que debe atender en el contrato, estos son atendidos con ración preparada en sitio y atienden a población que se encuentra cautiva de manera permanente en las instituciones; en cuanto a la Institución Maestro Guillermo Vélez Vélez y las 2 ONG que tienen ración industrializada, aún no se inicia la prestación del servicio debido a la declaratoria de emergencia por el brote Covid-19, puesto que es población que se atiende diariamente en la sede y por las medidas tomadas no pueden asistir.

La OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio, por ende, la Alcaldía de Medellín expidió el Decreto 0375 de Marzo 17 de 2020 por medio del cual se declara urgencia manifiesta para la atención de las medidas de contingencia ante la propagación del Coronavirus COVID-19 en la ciudad de Medellín.

Es de allí que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, en el entendido que sobrevendrá hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente

el orden económico, social y ecológico del país o que constituyan grave calamidad pública. Igualmente, a través del Decreto 0392 de marzo 20 de 2020 se acatan las medidas en el marco de la "Cuarentena por la vida", el cual fue modificado por el Decreto 0396 de marzo 22 de 2020 en el sentido de ampliar la restricción del 21 al 24 de Marzo de 2020.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional como medida de contención para controlar la propagación del virus mediante el decreto 457 de marzo 22 de 2020, ordenó el "*aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las ceros horas (00:00 a.m.) del 13 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19_", El artículo primero del Decreto 593 de Abril 24 de 2020 ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19. Por último, el artículo primero del Decreto 636 de Mayo 06 de 2020 ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.*

El artículo primero del Decreto 689 de Mayo 22 de 2020 prorroga la vigencia del Decreto 636 de Mayo 06 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público hasta el 31 de mayo de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020.

Por último, el artículo primero del Decreto 749 de Mayo 28 de 2020 ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 01 de Junio de 2020, hasta las cero horas del día 01 de Julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Para el componente técnico alimentario la Supervisión realizó seguimiento al contrato en la planta del contratista Servicial SAS, donde se almacenan los alimentos para su distribución a las ONGs que son atendidas con ración tipo almuerzo, en esta se verificaron las condiciones higiénico sanitarias, condiciones de infraestructura, la dotación de equipos para el adecuado almacenamiento de alimentos, la logística de recibo, manejo, cargue y distribución de los alimentos, la dotación del personal, las características de los alimentos que serán entregados a las ONGs, y la revisión documental de los planes y programas establecidos por la empresa dando cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013, esta

verificación se realiza a la luz de los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas, sus anexos y la normatividad vigente en alimentos en Colombia.

El proceso de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y el registro de información se realizó con instrumentos, papeles de trabajo, listas de chequeo diseñados por la supervisión para tal fin y formatos establecidos por sistema de calidad de la Alcaldía de Medellín. Adicionalmente se verificaron y validaron los soportes generados por el contratista mes a mes, durante la ejecución del contrato.

1.1 Avance de la ejecución del contrato frente a cada obligación

Los soportes que dan cuenta del seguimiento y cumplimiento se encuentran almacenados en el sistema de información del ESAN y desde allí son revisados por la supervisión, igualmente se almacenan en el NAS después de su validación.

Tabla 1. Visitas realizadas a los espacios de atención entre el 01 al 31 de mayo 2020.

Espacio de atención visitado	Número de visitas o puntos de atención verificados	Fechas de las visitas en el mes de mayo
Planta	4	9, 16, 22 y 29 de mayo de 2020
Puntos de atención	4	4,11, 18 y 23 de mayo de 2020

Tabla 2. Obligaciones Técnicas del 01 al 31 de mayo 2020.

Nº	OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO REALIZADOS
1	Contar con una bodega ubicada en el Valle de Aburrá, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas de este contrato, de uso exclusivo para el almacenamiento y distribución de alimentos.	La supervisión para este periodo realizó 4 visitas a la bodega del contratista evidenciando que sigue ubicada en calle 33 N° 41-66 Bodega 101 Municipio de Itagüí Centro Empresarial Unisur y es de uso exclusivo para los alimentos de este contrato.
2	Garantizar que la bodega, los equipos e implementos empleados en ella, cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013, o las normas vigentes	En las visitas de supervisión realizadas a la planta del contratista se evidencia que se encuentra en un lugar visible el stiker con el concepto sanitario emitido a la planta el 19 de

Nº	OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO REALIZADOS
	que lo modifiquen. Dicha bodega, debe contar con concepto sanitario FAVORABLE, emitido por Secretaría de Salud del Municipio correspondiente, concepto que deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	julio del 2019 por la entidad sanitaria correspondiente del municipio de Itagüí. Igualmente, en las visitas realizadas se encontró la planta limpia al igual que los utensilios y equipos utilizados para el almacenamiento y manejo de los alimentos.
3	Cumplir con la Resolución 2674 de 2013 para el manejo higiénico sanitario de alimentos y cumplir con los planes y programas solicitados en el para una planta/bodega de alimentos.	En las visitas de supervisión realizadas, se evidencia que el contratista cuenta con señalización de la planta y se puede identificar las áreas requeridas como almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos, cargue y descargue de alimentos, zona de productos no conformes, cuenta con dos cavas una de refrigeración y otra de congelación, adicional al espacio destinado para el personal y las oficinas. Igualmente, el contratista utiliza canastillas y estibas con la cantidad de alimentos adecuada para evitar que los alimentos se deterioren por apiñamiento y además, se encuentran en adecuadas condiciones de limpieza, cuenta con carretillas para el traslado de los alimentos de un lugar a otro y con equipos de medición sin embargo a la fecha del presente informe no se evidenció la calibración de estos, por lo que la supervisión generó un hallazgo y realizará el correspondiente seguimiento a la accion implementada por el contratista del cual quedará constancia en el informe del mes de junio. Al realizar la revisión documental de los planes y programas con los cuales debe contar la bodega de alimentos según la normatividad vigente en alimentos, se evidencia que fueron adaptados a la planta de Servicial SAS bodega en la que opera el contrato de ONG, entre estos están el plan de saneamiento básico, gestión de proveedores, calibración de equipos, capacitación del personal y mantenimiento de equipos, además de la implementación del plan de capacitación y gestión de proveedores.

Nº	OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO REALIZADOS
4	Transportar los alimentos de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan y deberá tener la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	Durante las verificaciones que realizó la supervisión a la ruta de transporte de alimentos y entrega a las ONG, se evidenció lo siguiente: en la visita del 4 de mayo el vehículo con placas WLX-258 realizó transporte de todos los alimentos, la supervisión evidenció incumplimiento de temperatura de algunos alimentos por lo cual hizo devolución de los productos y el contratista su respectiva reposición, en las visitas del 11, 18 y 23 de mayo el contratista utilizó dos vehículos como acción de mejora con el fin de separar los alimentos que requerían cadena de frío de los que no, esto ayudó a conservar la temperatura de los alimentos que lo requerían. Los vehículos utilizados contaban con las siguientes placas WLY-895, EQW 283, EXU 721. Durante el seguimiento la supervisión por observación directa evidenció que los vehículos estaban en condiciones higiénicas adecuadas, marcados como transporte de alimentos en lugar visible y contaba con la documentación establecida en la norma, cumpliendo con los solicitado en las resoluciones 2505 de 2004 y 2674 de 2013. Igualmente, la supervisión realiza verificación documental de los soportes de los vehículos en el sistema de información y se evidencia cumplimiento. Se aclara que el contratista contrata una empresa Acceso logístico de transporte la cual le suministra el vehículo y el transportado.
5	El contratista deberá dar oportuna respuesta a las PQRSD que requieran, de acuerdo a las directrices de la supervisión y/o interventoría en los tiempos establecidos por la normatividad vigente.	Durante el periodo de este informe no se presentaron PQRSD.
6	Suministrar y entregar víveres para la preparación del complemento tipo almuerzo en 7 instituciones que atienden a población vulnerable y a 3 instituciones con complementos ración industrializada de la ciudad de Medellín, cumpliendo con el anexo 1 "ciclo de menú".	Durante las visitas realizadas por la supervisión al despacho y transporte de alimentos en el mes de mayo, se evidencia que el contratista realizó el despacho de todos los alimentos requeridos y

Nº	OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO REALIZADOS
		que se encuentran relacionados en el Anexo 1 Ciclos de Menú. En las visitas del 4, 11 y 23 de mayo la supervisión evidenció que se presentaron faltantes de alimentos, el contratista realizó la reposición de los alimentos en el tiempo establecido, situación que se describe en la obligación 9 técnica y 1 financiera mediante la revisión de las remisiones de entrega de faltantes.
7	Los alimentos deben de cumplir con las especificaciones técnicas de los alimentos descrita en el anexo 2, además de la normatividad vigente en alimentos.	Durante las visitas realizadas en el mes de mayo por la supervisión a la planta y al transporte de alimentos y puntos de entrega (Fundación Divina Infancia de Jesús José y María, Hogares de Acogida Belén, Hogar San José sede bachillerato, Hogar Tallercito de San José y Casa Nuestra Señora de Chiquinquirá), se realizó verificación de alimentos por observación directa donde se revisa varias unidades de cada producto y se verificó que cumpliera con las características descritas en el contrato y en la normatividad vigente en cuanto a calidad, ingredientes y aspecto. Igualmente, el contratista diligencia el formato establecido por el programa de gestión de proveedores donde se registra la información del producto que recibe en la planta para el programa, la supervisión realiza revisión de este documento y evidencia que se diligencia correctamente y se describen todos los alimentos del programa, concordando con la revisión por observación directa que hace la supervisión a los alimentos.
8	Garantizar que los alimentos cuenten con registro INVIMAS y que el empaque y rotulado cumplan con la normatividad vigente y con la imagen institucional aprobada por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.	Durante las visitas realizadas en el mes de mayo por la supervisión a la planta, por medio de observación directa se verificó que los alimentos que se encontraban almacenados cumplían con las marcas aprobadas para el programa, igualmente se revisó que el registro sanitario que se reporta en el listado de marcas coincidieran con el registrado en el empaque primario de los alimentos, además se verificó que los alimentos

Nº	OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO REALIZADOS
		cumplieran con las demás cláusulas exigidas en la resolución de rotulado y empaque de alimentos principalmente la declaración de fechas de vencimiento, lotes y estado del empaque y sellado del producto, encontrando cumplimiento de estas características. En cuanto a la imagen institucional a la fecha no se ha requerido, puesto que no se ha iniciado con la entrega de la Ración industrializada la cual lleva en el empaque secundario este lineamiento.
9	Hacer reposición de los alimentos en un tiempo no mayor a 24 horas en caso de no cumplirse con la normatividad y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de los alimentos, para el informe de ejecución debe de entregar la remisión donde se relacione la entrega del producto faltante.	Para el periodo del informe la supervisión identificó en 3 de los 4 seguimientos realizado a la ruta de transporte de alimentos que se presentaron faltantes, para esta situación al realizar el seguimiento documental de las remisiones de reposición de faltantes se evidencia que el contratista entregó los alimentos en los tiempos establecidos, sólo para el faltante del 23 de mayo hizo la reposición a las 72 horas por ser puente festivo notificando con anterioridad a la Supervisión del contrato.

1.2 Porcentaje de ejecución física del contrato:

Este porcentaje corresponde a las raciones entregadas en el período comprendido entre el 27 de abril de 2020 y el 31 de mayo de 2020, por lo tanto, para este periodo la ejecución física acumulada es de 6,28%.

Tabla 3. resumen de cantidad de raciones pedidas y despachadas del 21 de abril de 2020 al 31 de mayo 2020.

Fecha del pedido del ESAN	Cantidad de raciones solicitadas	Cantidad de menú o días solicitados	Fecha del despacho por el contratista	Cantidad de raciones despachadas	Cantidad de menú o días despachados
21 de abril	4090	5	27 de abril	4090	5
28 de abril	2840	5	4 de mayo	2840	5

Fecha del pedido del ESAN	Cantidad de raciones solicitadas	Cantidad de menú o días solicitados	Fecha del despacho por el contratista	Cantidad de raciones despachadas	Cantidad de menú o días despachados
6 de mayo	2272	4	11 de mayo	2840*	5
13 de mayo	2885	5	18 de mayo	2885	5
20 de mayo	2308	4	23 de mayo	2308	4

*Por error del contratista el 11 de mayo hizo el despacho de los menús para 5 días de atención, sin embargo para el primer despacho del mes de junio el contratista realizará el ajuste del despacho. Por lo anterior en el mes de mayo no se realizará el reconocimiento de este menú adicional.

2. INFORME ADMINISTRATIVO

La Supervisión Administrativa verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la LP 70009013674 DE 2020, existencia de contratos laborales, soportes pago de nóminas, planillas integradas de liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y reemplazos efectivos cuando hubiere lugar a ello.

Tabla 4. Pago de seguridad social del 01 al 31 de mayo 2020.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Abril	9406048453	$ 15.300	$ 11.500	$ 9.400	$ 36.200
Mayo	9406963249	$ 39.600	$ 52.800	$ 32.100	$ 124.500
Mayo	4342163155	$ 17.600	$ 73.200	$ 3100	$ 93.900

Tabla 5. Certificado de parafiscales del 01 al 31 de mayo 2020.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
(28/05/2020)	Hasta (30/05/2020)	Firmado por revisor fiscal Martha Montaño

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
		Tarjeta profesional-N° -162909-T
(05/06/2020)	Hasta (31/05/2020)	Firmado por revisor fiscal Martha Montaño Tarjeta profesional-N° -162909-T

Como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el seguimiento a las obligaciones del área administrativa relacionadas en el contrato y pliego de condiciones.

Tabla 6. Obligaciones Administrativas del 1 al 31 de mayo 2020.

Nº	OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO REALIZADOS
1	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil acorde a las necesidades del programa.	En el mes de mayo, la supervisión evidencia que servicial S.A.S contó con la totalidad del personal requerido, en el sistema SIESAN se ven reflejados los soportes documentales de la jefe de personal la cual fue contratada el 11 de mayo, en el mes anterior el contratista no contaba con esta puesto que al verificar la documentación de este perfil se rechazó por no cumplir las especificaciones descritas en el pliego de condiciones, ya que la persona de la cual presentaron la hoja de vida su domicilio es en Bogotá y el lugar de trabajo es en Medellín. Por lo tanto, se realiza el cierre del hallazgo del mes anterior y se hace el descuento correspondiente a 4 días del mes de abril y 10 días del mes de mayo por valor: $315.540
2	Presentar a la supervisión y/o interventoría en el formato establecido la relación del personal a emplear con nombre completo, cédula y cargo al momento de la firma del contrato.	La supervisión evidenció que el contratista al momento de la firma de acta de inicio hace entrega de la relación de personal a contratar en el formato establecido, sin embargo, durante el mes de mayo se evidencia la actualización de la base de datos del personal ya que la jefe de operaciones ingresó el 11 de mayo y la auxiliar de bodega María Janeth Jaramillo Mejía dejó de laborar en la empresa desde el 15 de mayo.

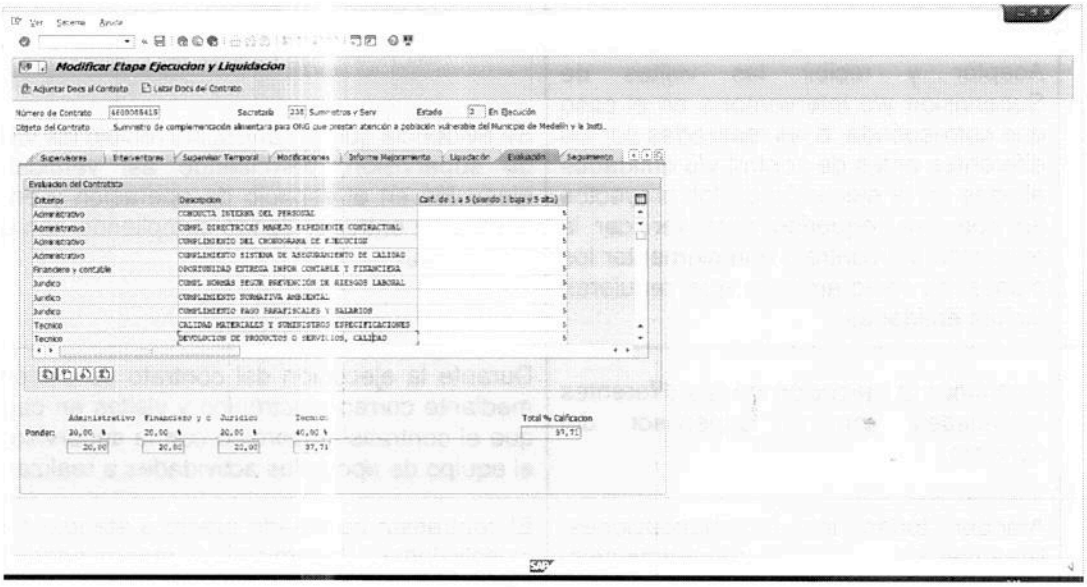
Nº	OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO REALIZADOS
3	Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría en los primeros 5 días hábiles posteriores al período ejecutado los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	La supervisión evidencia los soportes de pago de seguridad social y parafiscales correspondientes al mes de abril y mayo por lo tanto se cierra el hallazgo generado en el mes de abril ya que al mes de mayo entregaron la totalidad de los soportes de ambos meses.
4	Presentar mensualmente a la supervisión y/o interventoría los soportes del pago de nómina (transferencias bancarias) de acuerdo a la forma de pago (quincenal o mensual según el caso) del personal, además enviar copia de colillas de pago debidamente firmadas. Todo lo anterior deberá ser enviado de forma digital a la supervisión y/o interventoría para su debida verificación.	El contratista presenta las colillas de pago del personal, transferencia bancaria y carta firmada de revisor fiscal correspondientes al mes de mayo, además evidencian la totalidad de los soportes faltantes del mes de abril.
5	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles a la Supervisión, un un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en las especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anterior ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de las obligaciones ejecutados en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte de la supervisión y Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato. informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones estipuladas.	El contratista para el mes de mayo hace entrega oportuna del informe de ejecución con los soportes cargados al SIESAN, sin embargo, al realizar la revisión por parte de la supervisión se requirió hacer devolución de algunos soportes y solicitar algunos soportes faltantes al contratista. En cuanto al informe del mes de abril, el contratista hace entrega del informe nuevamente donde realizó los ajustes notificados por la supervisión del contrato, además cargó al sistema SIESAN los soportes del mismo.
6	Remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección firmadas por el personal a la Supervisión o interventoría, conforme a las especificaciones técnicas. Una vez	La supervisión evidenció el soporte de entrega de dotación a todo el personal contratado, sin embargo, aquellos elementos que requieren el logo estampado de la alcaldía de Medellín aún no cuentan con este requerimiento puesto que a

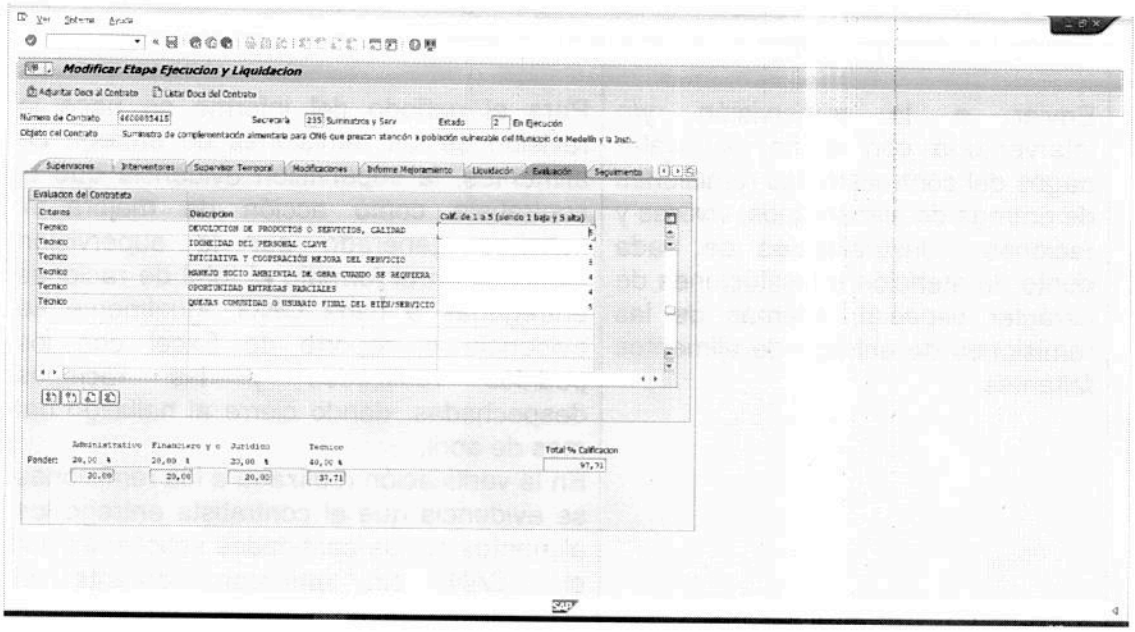
Nº	OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO REALIZADOS
	finalizado el contrato el contratista deberá garantizar la no utilización de estos, dichos elementos deben esté acorde al perfil del personal contratado y la actividad que éstos desempeñen.	la fecha no se dado la aprobación por parte de comunicaciones.
7	Cumplir con las condiciones laborales descritas en el decreto 1072 de 2015, libro 2 Régimen Reglamentario del sector del trabajo, parte 2, Titulo 4, Capitulo 6. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, la resolución 0312 de 2019, Artículo 23 y demás disposiciones vigentes en materia de seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.	Durante la verificación realizada en las visitas a la planta, transporte de alimentos y entrega en las instituciones, la supervisión evidenció que el contratista usa dotación adecuada según la Resolución 2674 de 2013 normatividad vigente en Colombia para plantas de alimentos, además de los implementos necesarios para dar cumplimiento a la normatividad de bioseguridad por el covid-19 (uso de tapabocas, uso del gel desinfectante y para los transportadores un overol tivek), igualmente el contratista carga al sistema el soporte de la capacitación realizada el 11 de mayo por la ARL Seguros Bolívar al personal que labora para este contrato, la supervisión realiza la revisión documental de este soporte.
8	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en bodega, para su verificación por parte de la supervisión o interventoría.	La supervisión evidenció en el mes de mayo que el personal contratado cuenta con carné de manipulación de alimentos y con examen médico que certifica que es apto para manipular alimentos. La supervisión realizó el cierre del hallazgo del mes pasado.
9	Reportar de forma escrita a la supervisión o interventoría las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera de los puntos de atención y que afecten la atención de los participantes y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	El contratista ha notificado y solicitado la autorización requerida a la supervisión de las situaciones imprevistas que se han presentado en la ejecución del contrato y que están relacionadas con: *La necesidad de cambio de alimentos por no encontrar con disponibilidad en el mercado (yogurt griego)

Nº	OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO REALIZADOS
		*La entrega de faltantes de alimentos posterior a las 24 horas por ser día festivo. La supervisión dio al contratista la autorización de hacer intercambio de yogurt griego por yogur tradicional sin embargo éste está sujeto a descuento por la diferencia del valor de los dos productos, se reporta al área financiera.
10	Responder a las solicitudes de información o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria y Nutricional, la Supervisión y/o los entes de control.	La supervisión evidencia por observación directa que el contratista da respuesta a los hallazgos presentados en el contrato, sin embargo, se ve la necesidad de volver a explicar la metodología de trabajo para este proceso puesto que la persona encargada por parte del contratista ingresó en el mes de mayo, fecha posterior a la socialización inicial. Igualmente, en el mes de mayo el contratista solicitó reunión con la supervisión con el fin de aclarar temas relacionados con la ejecución del contrato, esta se llevó a cabo el 15 del correspondiente mes.
11	Aceptar y recibir las visitas de Supervisión y/o interventoría en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución de los proyectos en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Se evidencia que el contratista recibió las visitas de supervisión, permitiendo así verificar la ejecución en el espacio de operación y en los puntos de entrega, dando cumpliendo con esta obligación.
12	Coordinar la ejecución de las diferentes actividades con el supervisor del contrato.	Durante la ejecución del contrato se evidencia mediante correo electrónico y visitas en campo que el contratista coordinó con la supervisora y el equipo de apoyo las actividades a realizar.
13	Atender todas las recomendaciones, lineamientos, requerimientos, solicitudes, entre otros, indicados por el Equipo de Seguridad Alimentaria y	El contratista ha estado presto a atender todas la solicitudes, lineamiento y recomendaciones generadas desde el ESAN (equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional), para el periodo se ha

Nº	OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO REALIZADOS
	Nutricional de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, para un adecuado desarrollo del contrato.	evidenciado que el contratista ha mejorado en la oportunidad para dar respuesta a las solicitudes.
14	Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín y ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	Durante el seguimiento documental y en las verificaciones realizadas en la planta y el seguimiento al transporte se evidencia que los documentos, formatos y el vehículo transportador de alimentos cuentan con el logo de la Alcaldía de Medellín sin embargo la dotación del personal aún no se hace la entrega con este requerimiento puesto que se encuentra en proceso de aprobación por parte de comunicaciones.

2.1 Evaluación al contratista.





3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La Supervisión Financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Municipal, realizando inicialmente una comparación entre las solicitudes de raciones para la atención realizadas por el personal de cada una de las ONGS que atienden personas vulnerables y los despachos efectuados por el contratista, los cuales reporta semanalmente a la supervisión. Posteriormente se revisan las remisiones de entrega requeridas en el Pliego de Condiciones para la certificación del pago, los cuales deben estar completamente diligenciados, sin tachones ni enmendaduras. Toda esta información debe preservar los valores de ración ofertados por el contratista, de manera que pueda proceder a generar la factura correspondiente, de acuerdo con la certificación de pago realizada por la supervisión.

Los soportes que dan cuenta del seguimiento y verificación del cumplimiento se encuentran en el Sistema de Gestión documental de la ESAN:

A continuación, se describe el resultado del seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista:

Tabla 7. Obligaciones Financieras. del 1 al 31 de mayo 2020.

Nº	OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO REALIZADOS
1	Enviar a la supervisión y/o interventoría con el fin de avalar pagos del contratista, las remisiones de entrega de alimentarios, víveres y raciones industrializadas de cada punto de atención e instituciones de carácter especial, además de las remisiones de entrega de alimentos faltantes.	Para el periodo del informe se hace la revisión de las remisiones de entrega de alimentos, la supervisión evidencia que el contratista como acción de mejora al hallazgo generado por la supervisión identifica en el formato el total de raciones entregadas a cada ONG, igualmente se evidencia el reporte de Excel con los pedidos realizados y las raciones despechadas, dando cierre al hallazgo del mes de abril. En la verificación realizada a las remisiones se evidencia que el contratista entregó los alimentos en las cantidades solicitadas por el ESAN, sin embargo, durante el seguimiento el área técnica se identificó faltantes de alimentos en los momentos de entrega a las ONG, la supervisión financiera verifica las remisiones de entrega de reposición de estos alimentos para las fechas del 5, 12 y 26 de mayo de 2020. Además, el contratista el 11 de mayo entregó un menú completo adicional a los solicitados, por lo tanto, se le dará trámite (pago) financiero en el mes de junio después que el contratista realice la acción correctiva. Como se mencionó en el informe del mes de abril, se realiza el respectivo descuento por la diferencia de valor del yogur griego y el yogur tradicional en 818 unidades entregadas en la semana 1 menú 2, además, se realizará descuento por la misma situación presentada en el mes de mayo así: Semana del 11 al 15: descuento por la diferencia en 577 unidades de yogurt.

<table>
<tr><th>Nº</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>SEGUIMIENTO REALIZADOS</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Semana del 26 al 29: descuento por la diferencia en 568 unidades de yogurt.

<table>
<tr><th colspan="2">Descuento diferencia de yogurt</th></tr>
<tr><th>Mes</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>Abril</td><td>$ 333.605</td></tr>
<tr><td>Mayo</td><td>$ 466.965</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 800.570</td></tr>
</table>

Adicional se realiza el descuento por el personal que no fue contratado desde el inicio de la ejecución y que su ingreso se registró en el mes de mayo, situación que fue reportado en el informe del mes de abril. Por lo tanto, se da cierre al hallazgo generado.

<table>
<tr><th colspan="2">Descuento recursò humano</th></tr>
<tr><th>Mes</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>Abril</td><td>$ 90.154</td></tr>
<tr><td>Mayo</td><td>$ 225.385</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 315.540</td></tr>
</table>

Por lo anterior los descuentos totales según corresponde a cada mes son:

<table>
<tr><th colspan="2">Descuentos totales por mes.</th></tr>
<tr><th>Mes</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>Abril</td><td>$ 423.759</td></tr>
<tr><td>Mayo</td><td>$ 692.351</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 1.116.110</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Entregar con el informe de ejecución a la supervisión y/o interventoría el certificado de cobertura como lo establece las especificaciones técnicas.</td><td>La supervisión evidencia el certificado de cobertura donde referencia la entrega total de 11.123 raciones víveres la cual corresponde a las cantidades solicitadas del 1 al 31 de mayo.</td></tr>
</table>

Nº	OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO REALIZADOS
3	El contratista deberá presentar mensualmente los avances de pago de proveedores.	La supervisión evidencia el soporte de pago a proveedores.

3.1 Imputación del gasto:

Tabla 8. Imputación del gasto.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110070120	72200000	23320320	160227	4000100388	9013674	4500013360

3.2 Resumen de la ejecución de los recursos:

Tabla 9. Resumen de la ejecución de los recursos acumulado.

Valor del Contrato	$814.999.468
Adiciones	0
Total valor del contrato más adiciones	$814.999.468
Pagos Realizados (Acumulado)	0
Pago autorizado del mes de abril -mayo	$51.065.765
Porcentaje pago autorizado de abril-mayo	6,27%
Porcentaje de ejecución financiera	0%
Porcentaje de ejecución física (de total raciones entregadas)	6,28%
Porcentaje de ejecución en tiempo (a partir de la firma del acta de inicio)	17,44%

Tabla 10. Cuadro resumen de la ejecución financiera

CONTRATO No. 4600085415 DE 2020							
VALOR DEL CONTRATO							**$814.999.468**
Mes de Ejecución	**AV**		**RI**		**Total Raciones entregadas**	**Descuentos**	**Total Valor a Pagar**
	Raciones entregadas	**Valor a Certificar**	**Raciones entregadas**	**Valor a Certificar**			
Abril	3.272	$11.861.000	0	$ 0	3.272	$423.759	$11.437.241
Mayo	11.123	$ 40.320.875	0	$ 0	11.123	$692.351	$39.628.524
Total general	**14.395**	**$52.181.875**	**0**	**$ 0**	**14.395**	**$1.116.110**	**$51.065.765**
VALOR EJECUTADO							**$51.065.765**
VALOR POR EJECUTAR							**$763.933.703**

4. INFORME JURÍDICO:

Tabla 11. Obligaciones Jurídicas.

Nº	OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO REALIZADOS
1	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo a la normatividad colombiana para el desarrollo del objeto del contrato	El contratista a la fecha contó con todos los permisos y licencias necesarias para la correcta ejecución del contrato, se le solicitó al contratista la ampliación de la póliza Predios labores y operaciones, debido a que no cubre la totalidad del contrato.

Nº	OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO REALIZADOS
2	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015.	A la fecha no se presentaron reclamaciones por parte de terceros.

a) El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción

El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción; Durante el periodo del presente informe, no se presenta proceso sancionatorio iniciado al contratista, ni da lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.

b) Relación del soporte del debido proceso

- No se presentaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes A la fecha no se generan multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El cumplimiento de servicios y productos por parte del contratista se brindó para el período según los requerimientos hechos por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Municipio de Medellín conforme a lo pactado en el contrato.
- Para el periodo no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto, ni se presentaron afectaciones a terceros.

Estado de la garantía de las pólizas:

Tabla 12. Pólizas del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	21-40-101149370	Calidad	16/04/2020	02/01/2021	13/04/2020	$81.499.946.80
		Cumplimiento	16/04/2020	03/05/2021	13/04/2020	$81.499.946.80
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	16/04/2020	02/01/2024	13/04/2020	$40.749.973.40
	21-44-101320634	Predios labores y operaciones	16/04/2020	02/01/2024	31/01/2020	$196.131.400.00

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $ 51.065.765 correspondientes a los meses de abril y mayo.

Atentamente,

Adriana Lucia Londoño Grajales
Supervisor y/o Interventor

NOTA: Se anexa correos electrónicos de los apoyos jurídicos y financiero designados, con el respectivo aval del presente informe.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Alcaldía de Medellín

LICITACIÓN PÚBLICA No. 0009013674 de 2020	DIA	MES	AÑO
CONTRATO No.4600085415 del 2020	12	6	2020

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
CONTRATISTA	SEVICIAL.S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de complementación alimentaria para ONG que prestan atención a población vulnerable del Municipio de Medellín y la institución pública maestro Guillermo Velez Velez

OBSERVACIONES

La Supervisión de la Unidad de Seguridad Alimentaria luego de ejecutar los procesos respectivos que permitieron la validación de la información suministrada por el Contratista de los productos entregados, del 27 al 30 del mes de abril y del 1 al 31 de mayo del 2020, evidenció el cumplimiento de las especificaciones técnicas y algunas inconsistencias que una vez confirmadas dan lugar a descuentos, los cuales fueron valorados como se indica a continuación:

INFORMACIÓN DE DESCUENTO

Descuentos por recurso humano : Corresponde a los días que no fue contratada la jefe de operaciones.		
Noventa mil ciento cincuenta y cuatro pesos. M/L correspondientes a 4 días mes de abril	$	90.154
Doscientos veinticinco mil trecientos ochenta y cinco pesos. Correspondiente a 10 días del mes de mayo	$	225.385
Descuentos por diferencia de alimentos de yogurt griego a yogurt liquido por valor de:		
Trescientos treinta y tres mil seiscientos cinco pesos correspondientes a la diferencia de 818 yogurts. Mes de abril.	$	333.605
Doscientos treinta y cinco mil trecientos dieciocho pesos correspondientes a la diferencia de 577 yogurts mes de Mayo.	$	235.318
Doscientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y siete correspondientes a la diferencia de 568 yogurts. Mes de Mayo.	$	231.647
Total Descuentos Abril - Mayo : Un millón ciento dieciséis mil ciento diez pesos M/L	**$**	**1.116.110**

El contratista es informado y acepta los valores anteriormente relacionados.

FIRMAS

Para efectos legales, se firma en la ciudad de Medellín, a los 12 días del mes de junio del año 2020.

ADRIANA LUCIA LONDOÑO GRAJALES
Supervisora
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

JORGE LUIS RANGEL ZUREK
Representante Legal
SERVICIAL.S.A.S

Gmail

Astrid Iguavita <astrid.coord@gmail.com>

RV: Revisión informe supervisión contrato 4600085415 ISCE ONGs abril

3 mensajes

Adriana Lucia Londoño Grajales <adrianal.londono@medellin.gov.co> 2 de junio de 2020 a las 17:20
Para: Fanny Mejia <lider.supervisionusa@gmail.com>
CC: Astrid Iguavita <astrid.coord@gmail.com>

Buenas tardes,

Comparto las observaciones al informe realizadas por los apoyos designados a la supervisión.

Cordialmente,

Adriana Lucia Londoño Grajales
Profesional Universitario
Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos
Teléfono: 3859281
Oficina PAE Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional
Calle 44ª N° 75 - 110
Adrianal.londono@medellin.gov.co
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín

De: Alejandro Cortes Gaviria
Enviado el: martes, 2 de junio de 2020 5:02 p. m.
Para: Adriana Lucia Londoño Grajales <adrianal.londono@medellin.gov.co>

CC: Jair Francisco Palacios Valencia <jair.palacios@medellin.gov.co>
Asunto: Revisión informe supervisión contrato 4600085415 ISCE ONGs abril

Buenas tardes,

Adriana te envío la revisión del informe de supervisión con nuestras observaciones tanto administrativas como jurídicas. Por favor revisarlas para realizar los respectivos ajustes antes de publicar dicho documento en el SECOP.

Cualquier inquietud con mucho gusto.

Cordialmente,

De: Adriana Lucia Londoño Grajales <adrianal.londono@medellin.gov.co>
Enviado el: martes, 2 de junio de 2020 9:18 a. m.
Para: Alejandro Cortes Gaviria <alejandro.cortes@medellin.gov.co>
Asunto: RV: ISCE ONGs abril

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,